



Boletín FEDECOP

Junio de 2025

Volumen: XIX- No. 78

Los cambios en la retención en la fuente que empezaron a aplicarse desde junio

El sistema se ajustó con la emisión del Decreto 0572 de 2025. Esto es lo que debería tener en cuenta.

La emisión del **Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025** trajo consigo una serie de cambios en el sistema de retención en la fuente. Los ajustes tienen en miras anticipar el cobro de este tributo, al tiempo que intenta aliviar los problemas de caja del Gobierno Nacional. La retención en la fuente es un mecanismo tributario que permite al estado recaudar anticipadamente los impuestos en el momento en que se generan los ingresos por parte del sujeto pasivo del impuesto retenido.

Con esta nueva normativa, rubros del agro que pagaban **una tarifa de 0,55%** de autorretención pasarán a pagar 1,2%. La generación y comercialización de energía eléctrica, por su parte, **subirá del 2,2% al 4,5%**, y las actividades de construcción como demolición o vivienda residencial **subirán del 1,1% al 3,5%**.

Reducción en las bases mínimas

Algunas de las actividades que tuvieron ajustes en el valor del recaudo incluyen:

1-Servicios en general: antes se exigía una base mínima de 4 UVT (aproximadamente \$199.196) para aplicar retención en pagos por servicios. Con la emisión de esta normativa, la retención se practicará desde 2 UVT (cerca de \$99.598).

2-Vivienda: el límite para aplicar la tarifa del 1% de retención disminuye de 20.000 UVT a 10.000 UVT en lo que se refiere a compra de inmuebles que están por encima de los \$497'990.000. Para montos superiores, la tarifa se mantendrá en un porcentaje del 2,5%.

3-Productos agrícolas y café: para aquellos artículos sin proceso industrial la base mínima pasó de 92 UVT a 70 UVT (unos \$3.485.930). En cuanto al café pergamino o cereza, este desciende de 160 UVT a 70 UVT.

Impactos del decreto

En esta lista se incluyen trabajadores independientes y profesionales que presten servicios por montos menores a \$200.000, pequeños y medianos empresarios, productos del agro, empresas exportadoras y compradores de vivienda.

Crédito, inversión e inflación, los más afectados por cambios en la regla fiscal.

Un informe de Russell Bedford Colombia advierte que esta medida golpeará sin duda el bolsillo de la gente.

La decisión del gobierno colombiano de suspender temporalmente la regla fiscal ha encendido alertas entre analistas, empresas y ciudadanos y aunque el Ejecutivo insiste en que esta medida busca garantizar el gasto social y reactivar la economía, el impacto en el crédito, la inversión y el costo de vida será un efecto ineludible.

Así lo advierte un informe reciente de la firma Russell Bedford Colombia, que plantea que la suspensión envía señales de incertidumbre a los mercados y que, a mediano plazo, tendrá consecuencias directas sobre el bolsillo de los colombianos.

Más deudas y más dudas

El argumento del Ejecutivo es que necesita ampliar el margen de gasto para cumplir compromisos como obras públicas, programas sociales y planes de inversión que impulsen el crecimiento en un momento de recaudo por debajo de lo esperado. Sin embargo, la medida llega sin que medie una emergencia extraordinaria, como la pandemia en 2020, lo que para varios expertos debilita su legitimidad técnica.



Boletín FEDECOP

Junio de 2025

Volumen: XIX- No. 78

CRÉDITO, INVERSIÓN E INFLACIÓN, LOS MÁS AFECTADOS POR LA REGLA FISCAL

Esta analista recordó que el solo anuncio no tardó en repercutir en los mercados y, por ejemplo, el precio del dólar se disparó el miércoles 12 de junio, alcanzando los \$4.189, casi \$100 por encima del promedio de la semana anterior. Aunque un día después corrigió levemente a \$4.183, el mensaje fue claro y puso sobre la mesa que los inversionistas interpretaron la medida como una señal de mayor riesgo fiscal.

Así mismo, destacaron que la caída del precio del petróleo Brent a US\$68,7, una de las principales fuentes de ingreso externo del país, agravó el panorama; por lo que, con un crudo más barato y un dólar más caro, la presión sobre la inflación y las importaciones es inminente.

Efectos nocivos

Una de las primeras consecuencias que podrían sentir los colombianos es un encarecimiento del crédito, ya que para Tapias “Colombia es vista como un país que tiene menos control sobre sus gastos, los intereses de los préstamos que pide el Gobierno podrían subir y si a los bancos les cuesta más conseguir dinero, las tasas de los créditos que los ciudadanos de a pie solicitan para su casa, para consumir o para un negocio también podrían incrementarse”.

Este efecto dominó podría impactar tanto a hogares como a empresas, limitando el acceso a financiamiento justo cuando se necesita reactivar el consumo y la inversión. Además, si el gasto público adicional alimenta la demanda sin respaldo en ingresos, el riesgo inflacionario también se incrementa.

“Cuando el Gobierno gasta más sin tener un respaldo claro, en algún momento alguien tendrá que pagar esa cuenta. Eso podría ser a través de impuestos más altos, de precios más caros por la inflación, o de recortes en programas sociales”, advierte la analista.

El informe también plantea que, aunque el aumento del gasto puede generar un efecto positivo inmediato en sectores como infraestructura y servicios, el escenario se complica a mediano plazo, entendiéndose que si la confianza de inversionistas cae, el acceso al crédito para las empresas se volverá más difícil y las condiciones para invertir se deteriorarán.

Además, la ruptura temporal con la disciplina fiscal podría dañar la imagen del país en los mercados internacionales y para la vocera de Russell Bedford, “Colombia ha construido su reputación gracias a su responsabilidad fiscal. Romper con esa tradición, aunque sea de forma temporal, puede generar cautela entre inversionistas extranjeros”.

Esa cautela puede traducirse en menos inversión, lo que implica menos generación de empleo y menor dinamismo económico. En última instancia, los efectos llegan al ingreso de los hogares, el consumo de las familias y la recuperación de sectores rezagados.

Hasta ahora, el Gobierno no ha revelado un plan claro sobre cómo y cuándo retomará la regla fiscal, por lo que se espera que el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que se presentará este viernes, incluya un cronograma o al menos una justificación más robusta. Pero mientras ese documento llega, el mensaje que se ha enviado a los mercados es de incertidumbre.



Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3112933888 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org